

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (41/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).



Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta de septiembre en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/314.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/315.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/316.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARENDAMIENTO EN EL EXPTE. Nº 35 “PLAN PERMUTA”.-

4/317.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO) RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2025101_AOs).-

5/318.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE. (EXPTE. 051/25P).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA



6/319.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A ASESORÍA JURÍDICA.-

7/320.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO A OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A URBANISMO.-

8/321.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE DE OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A MANTENIMIENTO.-

9/322.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ADSCRITO A URBANISMO), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

10/323.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2024.-

11/324.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMEPE 2025, POR LOTES. (EXPTE. 2025051_ASEs).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12/325.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERÍODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, CON TRAMITACIÓN URGENTE. (EXPTE. 2025070_ASE).-

13/326.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024094_ASE).-

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

14/327.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN



15/328.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 2025043_ASEs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/314.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de septiembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/315.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 25 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“Nº Expte.: 2025/01.03.01.09/4

REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORIFICAS

Servicio: ALCALDÍA

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Disponiendo nuestro Ayuntamiento de dos reglamentos vigentes en materia de distinciones honoríficas, el Reglamento de Concesión de Distinciones Honoríficas, de 30 de marzo de 1990 y el Reglamento para la Concesión de los Premios “CIUDAD DE ALCORCÓN”, de 30 de noviembre de 2012, se ha estimado la conveniencia de disponer de un solo texto que sustituya los dos anteriores, que responden al mismo objeto.

Por otra parte, igualmente se ha considerado oportuno y en el marco de la legislación que resulta aplicable a los Cuerpos de Policía Local y de Bomberos y protección Civil, incorporar la regulación específica, en la misma norma, las felicitaciones y condecoraciones que por méritos profesionales puedan ser otorgadas a sus integrantes. A este respecto, por la Dirección General de Seguridad se ha elaborado una propuesta cuyo contenido ha sido trasladado al Título II del anteproyecto redactado.

Una vez cumplida la tramitación prevista tanto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, efectuando la correspondiente consulta pública, a la que ha concurrido un interesado efectuando diversas aportaciones, redactado un borrador de Proyecto, que incorpora su Preámbulo justificando el cumplimiento de los principios establecidos en la LPAC, la Memoria e informado el expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SEGUNDO: TRASLADAR al Secretario General del Pleno el expediente a los efectos de la tramitación prevista en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal

Alcorcón, a fecha de firma electrónica 25/09/2025.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 24 de septiembre de 2025.



- Documento para el trámite de consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto del Reglamento de referencia, firmado por Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, con fecha 8 de agosto de 2025.
- Providencia de inicio del expediente firmado por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, con fecha 8 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SEGUNDO.- TRASLADAR al Secretario General del Pleno el expediente a los efectos de la tramitación prevista en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/316.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARENDAMIENTO EN EL EXPTE. Nº 35 “PLAN PERMUTA”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 1 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.01.23/167

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO - EXPEDIENTE Nº 35 PLAN PERMUTA.

A la vista de los informes emitidos por la Jefatura de Servicio de Urbanismo y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Óscar Doncel Polo, y a la vista del trámite de audiencia a interesados, vengo a elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



Primero: Con estimación de lo solicitado el 23/01/2025 al R/E nº 2.969 y 2/10/2024 al R/E 42.438 por parte de DOÑA P----- O----- H----- y DON E----- O----- H----- en su calidad de herederos, **RESOLVER**, acreditada su condición hereditaria en el expediente, **EL CONTRATO SUSCRITO** con fecha 29 de abril de 2011 entre D. DON F----- O----- G----- (04----17-X) y DOÑA Á----- H----- C----- (50----10-Q) y EMGIASA, por el que los interesados se hacían titulares de un derecho de cesión sobre el inmueble actual propiedad del Ayuntamiento destinado a vivienda, plaza de garaje y trastero en la Calle ----- calificada como de protección pública; y como contrapartida EMGIASA, en la actualidad el Ayuntamiento, obtuvo la explotación del inmueble vivienda sito en la Calle -----, para su posterior arrendamiento.

La resolución del contrato tendrá los siguientes efectos

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo a los interesados, el Ayuntamiento procederá a **tomar posesión de la vivienda municipal libre de enseres y mobiliario propio**, y en el mismo acto, se procederá a **la entrega de llaves del piso propiedad de los mismos**, situado en Calle -----, con la **indemnización** a que se refiere el expositivo siguiente.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

Segundo: Para llevar a efecto lo establecido en el apartado anterior, aprobar una indemnización a su favor por importe de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.154,54€), aprobando y disponiendo un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 21200, con nº de operación 220250010816, a nombre de los herederos titulares registrales, DOÑA P----- O----- H----- con DNI. 08----90-S por importe de QUINCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (15.077,27€) y DON E----- O----- H----- con DNI. 05----50-L por importe de QUINCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (15.077,27€) según su cuota de participación, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, Jefatura de Servicio de Urbanismo y por el Arquitecto Técnico, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la(s) cuenta(s) de la entidad designada por los propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados y al Servicio de Patrimonio para verificación de acta de entrega de llaves.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alorcón, a fecha de firma electrónica 01/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB20251105-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de septiembre de 2025.
- Informes emitido por el Sr. Guerrero Martínez, Jefe de Servicio, con fecha 29 de agosto, 12 de mayo y 3 de marzo de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250010816 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2025.
- Documento de anulación de retención de crédito nº 220250010815 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2025.
- Informes técnicos emitidos sobre el estado de los inmuebles por el Técnico de Vivienda, Sr. Doncel Polo, con fecha 11 de agosto de 2025 y 21 de junio de 2024 (2).
- Informe presentado por la Coordinadora General de Agenda Urbana, Sra. Moreno de Acevedo Yagüe, con fecha 25 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Con estimación de lo solicitado el 23/01/2025 al R/E nº 2.969 y 2/10/2024 al R/E 42.438 por parte de DOÑA P----- O----- H----- y DON E----- O----- H----- en su calidad de herederos, **RESOLVER**, acreditada su condición hereditaria en el expediente, el **CONTRATO** suscrito con fecha 29 de abril de 2011 entre DON F----- -- O----- G----- (04---17-X) y DOÑA Á----- H----- C----- (50---10-Q) y EMGIASA, por el que los interesados se hacían titulares de un derecho de cesión sobre el inmueble actual propiedad del Ayuntamiento destinado a vivienda, plaza de garaje y trastero en la Calle ----- calificada como de protección pública; y como contrapartida EMGIASA, en la actualidad el Ayuntamiento, obtuvo la explotación del inmueble vivienda sito en la Calle -----, para su posterior arrendamiento.

La resolución del contrato tendrá los siguientes efectos

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo a los interesados, el Ayuntamiento procederá a **tomar posesión de la vivienda municipal libre de enseres y mobiliario propio**, y en el mismo acto, se procederá a **la entrega de llaves del piso propiedad de los mismos**, situado en Calle-----, con la **indemnización** a que se refiere el expositivo siguiente.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.



SEGUNDO.- Para llevar a efecto lo establecido en el apartado anterior, **APROBAR UNA INDEMNIZACIÓN** a su favor por importe de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.154,54€), aprobando y disponiendo un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 21200, con nº de operación 220250010816, a nombre de los herederos titulares registrales, DOÑA P.O.H. con DNI. 0xxxxxxx-S por importe de QUINCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (15.077,27€) y DON E.O.H. con DNI. 0xxxxx0-L por importe de QUINCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (15.077,27€) según su cuota de participación, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, Jefatura de Servicio de Urbanismo y por el Arquitecto Técnico, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la(s) cuenta(s) de la entidad designada por los propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados y al Servicio de Patrimonio para verificación de acta de entrega de llaves.

4/317.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO) RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2025101_AOs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 25 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/101_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025101_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2025101_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 23 de septiembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025101_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO

Página 9 de 86



COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones.
- Proyecto básico y de ejecución, acompañado de los informes técnicos de no necesidad de estudio geotécnico, de supervisión y viabilidad del proyecto, así como el acta de replanteo previo del mismo.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se remite la Memoria Justificativa del contrato de obras de fecha 4 de septiembre de 2025, así como el Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento elaborado por Lorenzo Arquitectos SLU y los arquitectos D. José Luis Cerezo Sanz y Beatriz Alonso Pérez. Para la aprobación del proyecto, éste se acompaña de los informes técnicos de no necesidad de estudio geotécnico, de supervisión y viabilidad del proyecto, así como el acta de replanteo previo del mismo. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, junto con el proyecto básico y de ejecución, deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de septiembre de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito suficiente y adecuados para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 9 de septiembre de 2025, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026. Este contrato estará cofinanciado, teniendo en cuenta que esta actuación se encuentra incluida en el



Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, conforme a lo establecido en los pliegos (cláusula 1.3 del PCAP).

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN encargado a la empresa Lorenzo Arquitectos SLU y elaborado por los arquitectos D. José Luis Cerezo Sanz y Beatriz Alonso Pérez en julio de 2025, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto total de 1.800.675,15 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025101_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 1.800.675,15 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de OCHO MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total 1.800.675,15 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 151.00 632.00. Dada la inclusión de esta actuación en el Programa de Inversión Regional 2022-2026, el gasto autorizado se imputará al código de proyecto municipal 2023 2 15100 2 1 y según el siguiente desglose de aportaciones y anualidades, conforme a lo establecido en los pliegos:

- Aportación Comunidad de Madrid:

2025: 354.008,46 €.

2026: 96.160,33 €.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025: 1.062.025,38 €.

2026: 288.480,98 €.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos



131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En Alcorcón a fecha de firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN encargado a la empresa Lorenzo Arquitectos SLU y elaborado por los arquitectos D. José Luis Cerezo Sanz y Beatriz Alonso Pérez en julio de 2025, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto total de 1.800.675,15 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025101_AOS relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 1.800.675,15 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de OCHO MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total 1.800.675,15 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 151.00 632.00. Dada la inclusión de esta actuación en el Programa de Inversión Regional 2022-2026, el gasto autorizado se imputará al código de proyecto municipal 2023 2 15100 2 1 y según el siguiente desglose de aportaciones y anualidades, conforme a lo establecido en los pliegos:

- Aportación Comunidad de Madrid:

2025:	354.008,46 €.
2026:	96.160,33 €.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025:	1.062.025,38 €.
2026:	288.480,98 €.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En Alcorcón a fecha de firma electrónica.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 25/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501242 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 26 de septiembre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025101_AOs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 15 de septiembre de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220259000836, 220259000837, 220250026201 y 220250026202 emitidos por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 9 de septiembre de 2025.
- Informes técnicos (4) emitidos por el Arquitecto Técnico AIO, Sr. Buendía Aguado, con fecha 2 de septiembre de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por el Jefe Adjunto AIO, Sr. Melero Bermúdez, con fecha 4 de septiembre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentados con fecha 4 de septiembre de 2025 por el Jefe Adjunto AIO, Sr. Melero Bermúdez y por el Concejel Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN encargado a la empresa Lorenzo Arquitectos SLU y elaborado por los arquitectos D. José Luis Cerezo Sanz y Beatriz Alonso Pérez en julio de 2025, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.800.675,15 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN nº 2025101_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como **EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REDACTADO** por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

Página 13 de 86



CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.800.675,15 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de ocho (8) meses.

TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE GASTO por importe total UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.800.675,15 €) para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 151.00 632.00. Dada la inclusión de esta actuación en el Programa de Inversión Regional 2022-2026, el gasto autorizado se imputará al código de proyecto municipal 2023 2 15100 2 1 y según el siguiente desglose de aportaciones y anualidades, conforme a lo establecido en los pliegos:

- Aportación Comunidad de Madrid:
 - Año 2025: 354.008,46 €.
 - Año 2026: 96.160,33 €.
- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:
 - Año 2025: 1.062.025,38 €.
 - Año 2026: 288.480,98 €.

CUARTO.- DISPONER LA APERTURA de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5/318.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE. (EXPTE. 051/25P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 29 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 051/25 y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de septiembre de 2025, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de septiembre de 2025 con el siguiente literal:

«Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio el expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público con destino a la promoción de unidades de alojamiento dotacional de alquiler (ada) asequible.



ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de junio de 2025, por la Junta de Gobierno Local quedó aprobado el PROGRAMA ALOJAMIENTOS DOTACIONALES DE ALQUILER (ADA).

II.- Consta en el expediente memoria justificativa emitida por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad en fecha 24 de septiembre de 2025, detallando la necesidad a la que responde la concesión administrativa, así como el pliego de prescripciones técnicas de la misma fecha y que regirá la misma. Las circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras, son las siguientes:

- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano (Código U).
- USO ESTRUCTURANTE: Equipamiento dotacional (Código EQP).
- INTENSIDAD DE USO: Equipamiento exento (Clave 42, grado 1, genérico).

AMBITO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	EST. VALOR
Sector 2 La Rivota	P 15	9262806VK2696S0001JO	9.800,00	14.700,00	3.920.000,00 €
Sector 2 La Rivota	P 16A	9262805VK2696S0001IO			
Sector 2 La Rivota	P 17	9262804VK2696S0001XO	9.009,00	13.513,50	3.603.600,00 €
Sector 1 Prado Santo Domingo	P 13	9057501VK2695N0001SU	2.794,00	4.191,00	1.117.600,00 €
Sector 2 La Rivota	P 18	9356501VK2695N0001YU	2.874,00	4.311,00	1.149.600,00 €
Sector 1 Prado Santo Domingo	Z SUR	8857901VK2685N0001BE	10.145,00	15.217,50	4.058.000,00 €

III.- El 26 de septiembre de 2025 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

IV.- Con fecha 26 de septiembre de 2025 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público quedan excluidas de su ámbito de aplicación, las cuales se regulan por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público de las parcelas municipales de dominio público descritas anteriormente, en orden a que sean destinadas por sus adjudicatarios a la

Página 15 de 86



construcción y posterior explotación y mantenimiento, de edificaciones de alojamientos dotacionales en régimen de alquiler asequible, de acuerdo con la Memoria del expediente.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la LCSP de conformidad con su artículo 3.1.a.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación de los inmuebles y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.- El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor y de forma automático o por aplicación de fórmulas, de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la Ley 33/2003. La concesión tendrá una duración máxima de 75 años, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la citada Ley 33/2003.

Quinto.- Al tratarse de una adjudicación tramitada mediante procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento, ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 7 de la LCSP, y a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023 y 23 de julio de 2024, que se encuentran publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento (alojado en la PLACSP).

La propuesta de concesión se elevará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el correspondiente acuerdo.

Sexto.- En los pliegos se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la Ley 33/2003, ajustándose, a juicio de quien suscribe el presente, a la legalidad vigente.

Séptimo.- De forma previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, se ha emitido informe de fecha 26 de septiembre de 2025 de la Asesoría Jurídica Municipal, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta del canon de concesión fruto de la licitación y adjudicación.

Octavo.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.



A la vista de lo expuesto, se considera que no existe inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 051/25-P relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas de fecha 24 de septiembre de 2025 elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de fecha 26 de septiembre de 2025 elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la concesión administrativa.

TERCERO.- Abrir un plazo de DOS MESES de información pública a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo en el que los interesados en el procedimiento podrán presentar sus ofertas».

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 051/25-P relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas de fecha 24 de septiembre de 2025 elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de fecha 26 de septiembre de 2025 elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la concesión administrativa.

TERCERO.- Abrir un plazo de DOS MESES de información pública a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo en el que los interesados en el procedimiento podrán presentar sus ofertas.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 29 de septiembre de 2025.



- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentados con fecha 24 de septiembre de 2025 por el Jefe de Sección de Planeamiento, Sr. Fernández Rodríguez; por el Jefe de Servicio, Sr. Guerrero Martínez y por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE PATRIMONIO nº 051/25-P relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de fecha 24 de septiembre de 2025 elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS** de fecha 26 de septiembre de 2025 elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la concesión administrativa.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO DE DOS (2) MESES de información pública a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo en el que los interesados en el procedimiento podrán presentar sus ofertas.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/319.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A ASESORÍA JURÍDICA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/12

465/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A ASESORIA JURIDICA



Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A ASESORÍA JURÍDICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio adscrito a Asesoría Jurídica, mediante concurso de méritos.

La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 19 de septiembre de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
920.04- ASESORÍA JURÍDICA										
Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	CM	AY	AG/AE	45.690,36	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
920.04	Jefe/a de Servicio	A1	28	17.560,44	13.943,02	45.690,36	

Este puesto está dotado al 25% en el presupuesto para el ejercicio 2025. Teniendo en cuenta que la persona que sea propuesta para ocuparlo tras el proceso selectivo no



tomará posesión hasta principios de noviembre, y que el puesto de origen no será cubierto en este ejercicio presupuestario, se dispone del crédito necesario y suficiente para cubrir las diferencias entre el puesto de origen y el puesto de Jefe/a de Servicio en el presente ejercicio.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio adscrito a Asesoría Jurídica, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 19/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501214 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 22 de septiembre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por la Jefa Adjunta de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 17 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A ASESORÍA JURÍDICA, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

7/320.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO A OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A URBANISMO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/14

466/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO/A A OBRAS PUBLICAS ADSCRITO A URBANISMO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO/A A OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A URBANISMO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas adscrito a Urbanismo, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 19 de septiembre de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general



del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
151.00 - AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD										
Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas	1	A2	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	26.503,97	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCION ES BÁSICAS	COMPLEMEN TO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
151.00	Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas	A2	24	15.441,76	9.764,02	26.503,97	

Este puesto está dotado al 15% en el presupuesto para el ejercicio 2025. Teniendo en cuenta que la persona que sea propuesta para ocuparlo tras el proceso selectivo no tomará posesión hasta principios de noviembre, y que el puesto de origen no será cubierto en este ejercicio presupuestario, se dispone del crédito necesario y suficiente para cubrir las diferencias entre el puesto de origen y el puesto de Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas en el presente ejercicio.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas adscrito a Urbanismo, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.



SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 19/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501218 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 22 de septiembre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por la Jefa Adjunta de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 17 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de JEFE/A ADJUNTO/A A OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A URBANISMO, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

8/321.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE DE OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A MANTENIMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios



Retamosa, de fecha 19 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/13

467/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE/A DE OBRAS PUBLICAS ADSCRITO A MANTENIMIENTO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE/A DE OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas adscrito a Mantenimiento, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 19 de septiembre de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
920.01 – MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD										
Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas	1	A2	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	26.503,97	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.



Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
920.01	Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas	A2	24	15.441,76	9.764,02	26.503,97	

Este puesto está dotado al 15% en el presupuesto para el ejercicio 2025. Teniendo en cuenta que la persona que sea propuesta para ocuparlo tras el proceso selectivo no tomará posesión hasta principios de noviembre, y que el puesto de origen no será cubierto en este ejercicio presupuestario, se dispone del crédito necesario y suficiente para cubrir las diferencias entre el puesto de origen y el puesto de Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas en el presente ejercicio.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas adscrito a Mantenimiento, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 19/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501213 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 19 de septiembre de 2025.



- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por la Jefa Adjunta de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 17 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de INGENIERO/A JEFE/A DE OBRAS PÚBLICAS ADSCRITO A MANTENIMIENTO, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

9/322.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ADSCRITO A URBANISMO), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/56

481/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL ADSCRITO/A A URBANISMO), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROPUESTA EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL ADSCRITO/A A URBANISMO), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN



La Junta de Gobierno Local aprobó, el 22 de octubre de 2024, la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Industrial adscrito/a a Urbanismo), mediante el concurso-oposición libre.

La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 23 de septiembre de 2025 informe con el siguiente literal:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL ADSCRITO/A A URBANISMO), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. ANTECEDENTES

1.1. La Junta de Gobierno Local aprobó, el 22 de octubre de 2024, la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Industrial adscrito/a a Urbanismo), mediante el concurso-oposición libre.

1.2. Estas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el 12 de noviembre de 2024.

1.3. El extracto de la Convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 3 de diciembre de 2024, por lo que el plazo de presentación de instancias permaneció abierto desde el día 4 de diciembre de 2024 hasta el día 23 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

1.4. A fecha de hoy se encuentran pendientes de aprobación y publicación los listados provisionales de personas admitidas y excluidas.

1.5. El apartado 1 de las Bases específicas menciona que “El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, de conformidad a lo establecido en el apartado 1.5 de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019)”.

1.6. Con fecha 17 de septiembre de 2025, la Coordinadora General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento remite NRI con el siguiente literal:

“Por situación de patente necesidad y a la vista de publicación de la Oferta de Empleo Público de 2025 donde aparece 1 plaza de Técnico/a Medio correspondiente a un puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto adscrito al programa presupuestario 920.01-Mantenimiento de la Ciudad, se solicita la acumulación en esta convocatoria de esta plaza de Técnico/a Medio.

La convocatoria en curso es de 1 plaza de Técnico/a Medio (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL) perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022 y vinculada a un puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto adscrito al programa presupuestario 151.00-Agenda Urbana, Planificación y Desarrollo de la Ciudad.

Se realiza esta petición en que ambas plazas son idénticas y con base al principio de eficiencia de la actividad administrativa y unidad de criterio ante lo objetivamente similar.”



1.7. El Servicio de Recursos Humanos solicitó informe jurídico al respecto de la ampliación de plazas en convocatorias en curso y, con fecha 23 de octubre de 2024, la Titular de la Asesoría Jurídica emite informe, que consta en el expediente, indicando que no existe inconveniente en el incremento de plazas siempre y cuando las plazas en que se materialice tal ampliación reúnan los siguientes requisitos: figurar en la correspondiente oferta de empleo público, estar dotadas presupuestariamente, y que los puestos de trabajo con los que dichas plazas se correspondan estén incluidos en la relación de puestos de trabajo.

1.8. La plaza que se pretende acumular (idéntica a la ya convocada) está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada por la JGL el día 18 de marzo de 2025, publicada en el BOCM el 1 de abril de 2025. El puesto de trabajo vinculado a dicha plaza se encuentra en la RPT dentro del programa 920.01 – Mantenimiento de la Ciudad.

1.9. Según consta en informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2025, la tasa de reposición correspondiente al 2025 ha sido de 52 plazas, correspondiendo 5 de ellas a plazas de Técnico/a Medio. Dado que aún no se ha tramitado la convocatoria de ninguna de ellas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán por convocar 4 plazas de Técnico/a Medio.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. El apartado 1 de las Bases específicas de la Convocatoria menciona que “El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, de conformidad a lo establecido en el apartado 1.5 de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019)”.

2.2. El artículo 3.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala la eficacia como principio de actuación de las Administraciones Públicas.

3. RETRIBUCIONES Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMP. ESPEC 2025	COMP. ESPEC 2 2025
920.01 - MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD						
Técnico/a Adjunto/a	A2	20	15.441,76	7.365,26	21.387,33	

3.2. El puesto está dotado al 100% de sus retribuciones en el presupuesto municipal de 2025, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del mismo.

3.3. Actualmente, el puesto está ocupado por un funcionario interino.

4. CONCLUSIÓN



Procede que una plaza vacante de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Industrial adscrito/a a Mantenimiento), incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 se acumule a la convocatoria actualmente en curso de idéntica plaza.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acumular una plaza vacante de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Industrial adscrito/a a Mantenimiento), incluida en la Oferta de Empleo Público 2025, a la convocatoria actualmente en curso de idéntica plaza aprobada por la Junta de Gobierno Local el 22 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Publicar este Acuerdo en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501226 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de septiembre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 24 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- ACUMULAR una plaza vacante de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL ADSCRITO/A A MANTENIMIENTO), incluida en la Oferta de Empleo Público 2025, a la convocatoria actualmente en curso de idéntica plaza aprobada por la Junta de Gobierno Local el 22 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- PUBLICAR este Acuerdo en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

10/323.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 25 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.20/16

495/25 INCREMENTO SALARIAL 0,5 RETRIBUCIONES 2024 VINCULADA EVOLUCIÓN IPCA

Servicio: PERSONAL

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2024

Visto el expediente de **Nº 495/25** relativo a la aplicación del incremento retributivo del 0,5 % al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón para 2024.

Visto el informe propuesta de fecha 25 de septiembre de 2025 emitido por la Jefa de Adjunta de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“(…)

1. INCREMENTO RETRIBUTIVO EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO

El Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social para dar cumplimiento al Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, firmado el 19 de octubre de 2022, en el que se fijó el incremento retributivo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas entre los años 2022 y 2024, establece en su artículo 6.1, con carácter básico, un incremento salarial fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, que se materializó en el Ayuntamiento de Alcorcón por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a fecha 8 de octubre de 2024.



Por su parte, el artículo 6.2 de dicho Real Decreto-Ley establece que:

“2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por 100, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superará el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024”.

Una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística los datos del IPCA del mes de enero de 2025, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, se ha aprobado el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con respecto a las medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público que contempla el Real Decreto-ley 4/2024, el incremento salarial afecta a todo el personal en plantilla, tanto funcionarios como laborales, y, a los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, con las características que se detallan en el presente informe.

El incremento retributivo de los cargos públicos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, según la escala de población que se establece en dicho artículo. En este sentido, el artículo 7 de Real Decreto-ley 4/2024 determina que el importe máximo que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales también se incrementarán en los mismos términos.

3. PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del siguiente contenido literal, “Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica de la función pública”, la estructura retributiva del personal funcionario de la Administración Local es idéntica que para los funcionarios del Estado.

El personal funcionario de nuestra Corporación desempeña los puestos de trabajo previstos en la RPT vigente, algunos de los cuales tienen la consideración de Órganos directivos, de acuerdo con el art. 130.1.B) Órganos directivos, de la Ley 7/1985, de 2 de abril:



- “c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.*
- d) El titular de la Asesoría Jurídica.*
- e) El Secretario General del Pleno.*
- f) El Interventor General Municipal”.*

4. PERSONAL LABORAL

En materia de retribuciones, dispone el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), que “las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto”.

Por lo que se refiere a la estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

5. MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RPT

La aplicación del incremento retributivo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, respecto de los empleados públicos municipales sujetos a régimen funcional o laboral, implica la adecuación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo en la RPT aprobada el 16 de febrero de 2021 (última modificación Nº 17 aprobada por Acuerdo Nº 8/246 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2025 y rectificada por error material por Acuerdo Nº 5/266 de fecha 29 de julio de 2025).

6. OTRAS RETRIBUCIONES

Conforme al artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, los gastos de acción social no podrán incrementarse en términos globales respecto 2023.

Asimismo, el apartado 4 señala que en el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

En lo que respecta a las retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales...) deberán experimentar igualmente un incremento de un 0,5% sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2023, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

7. PERSONAL EVENTUAL

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de julio de 2023, se determinó el número, características y retribuciones del personal eventual.

La aplicación del incremento retributivo para el personal eventual se traduce en un incremento del 0,5% del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2024.



Es preciso observar que el TRLEBEP incluye en su art. 8 a este personal entre los empleados públicos, y que en su art. 12 dispone:

“5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.

Y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 abril, dispone que “1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno [...] el número y régimen del personal eventual, [...]

Por ello, procede que la Junta de Gobierno Local acuerde el incremento de las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.

8. PERSONAL TITULAR DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Los artículos 123 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 abril y el artículo 13 del TREBEP, regulan el régimen de personal titular de órganos directivos.

El Reglamento Orgánico Municipal, en sus arts. 36 y ss desarrolla esta definición en el Ayuntamiento de Alcorcón.

En cuanto a las retribuciones del personal titular de órganos directivos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 19 de julio de 2023 (Nº 8/81), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:

“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”

En ejecución del acuerdo citado, las retribuciones del personal titular de órganos directivos del Ayuntamiento de Alcorcón experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2024 del 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

9. CARGOS ELECTOS

En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 30 de junio de 2023 (Nº 6/70), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:

“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”

Conforme a dicho acuerdo, el incremento retributivo de los cargos electos se efectúa en los mismos términos que el resto de empleados municipales, y en consecuencia, estas retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de



enero de 2024 del 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

10. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, formulo al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que PROPONGA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Fijar, con efectos desde el 1 de enero de 2024, un incremento adicional y consolidable de las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alorcón, del 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

El incremento retributivo es de aplicación a:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que dichos incrementos deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

TERCERO. El incremento al que se refiere el presente acuerdo se hará efectivo en la primera nómina que sea posible, abonándose los atrasos correspondientes a los meses previos a su percepción en cada caso.

(...)"

Visto el informe económico de fecha 25 de septiembre de 2025 emitido por la Técnico de Gestión Laboral, cuyo literal es el siguiente:

"(...)

El "Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI", publicado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, contemplaba para el año 2024 un incremento retributivo fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, así como un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%.



El artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece que:

«Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024. y se abonará en la nómina del mes de julio de 2025».

Una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del mes de enero de 2025, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, se ha aprobado el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio.

El Boletín Oficial del Estado, en fecha 3 de julio de 2025, ha publicado la resolución de 2 de julio de 2025, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5% estableciendo que el mismo se calculará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024, con respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, y se abonará en la nómina del mes de julio de 2025, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina que sea posible.

La Dirección de Costes de Personal y Pensiones Públicas, adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, perteneciente al Ministerio de Hacienda, ha publicado la actualización de la tabla de retribuciones del personal funcionario incluyendo el incremento adicional previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

Dado que el referido incremento retributivo adicional tiene efectos económicos retroactivos desde el 1 de enero de 2024, procede analizar la repercusión económica de la mejora salarial para los ejercicios 2024 y 2025.

La cuantificación del coste estimado del incremento para 2024 se ha obtenido del cómputo de las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio, aplicando un 0,5%, sobre las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Alcorcón salvo el gasto de acción social, y ofrece el siguiente detalle:

	RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES
ÁREA 1	112.433,60	31.239,48
ÁREA 2	28.094,12	5.057,82
ÁREA 3	52.170,30	11.952,39
ÁREA 4	3.673,46	954,39
ÁREA 9	78.435,13	19.289,62
	274.806,61	68.493,70
TOTAL		343.300,31

El presupuesto municipal de 2024, prorrogado del ejercicio 2023, no incorporaba la previsión del referido incremento salarial. No obstante, la evolución del gasto del



Capítulo I en los primeros meses del 2025, ha permitido el ahorro suficiente para asumir el gasto derivado de dicha actualización retributiva sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el presente ejercicio.

En lo que respecta al ejercicio 2025, el presupuesto vigente contempla el incremento del 0,5% que da cobertura presupuestaria al gasto que se pretende realizar.

Una vez aprobado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local, este incremento salarial se materializará en la próxima nómina, modificando el importe de los conceptos salariales respectivos, e incluirá el pago adicional de los atrasos con efectos de 1 de enero de 2024.

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Fijar, con efectos desde el 1 de enero de 2024, un incremento adicional y consolidable de las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, del 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

El incremento retributivo es de aplicación a:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que dichos incrementos deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

TERCERO. El incremento al que se refiere el presente acuerdo se hará efectivo en la primera nómina que sea posible, abonándose los atrasos correspondientes a los meses previos a su percepción en cada caso.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501240 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 24 de septiembre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 24 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- FIJAR, con efectos desde el 1 de enero de 2024, un incremento adicional y consolidable de las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, del 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

El incremento retributivo es de aplicación a:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO.- INCREMENTAR el importe unitario de las retribuciones variables en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que dichos incrementos deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

TERCERO.- El incremento al que se refiere el presente acuerdo **SE HARÁ EFECTIVO** en la primera nómina que sea posible, **ABONÁNDOSE** los atrasos correspondientes a los meses previos a su percepción en cada caso.

11/324.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMEPE 2025, POR LOTES. (EXPTE. 2025051_ASEs).-



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/51

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES. EXPTE 2025051_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025051_ASEs correspondiente al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación, y visto el informe emitido en fecha 24 de septiembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025051_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 03/07/2025, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“17.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025051_ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación del ayuntamiento de Alcorcón e Imepe 2025. Lote 4 Habilidades sociales y laborales

Vista la documentación aportada por la sociedad EDUCARTE 0916 como justificación de su oferta presentada al lote 4, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 25 de junio de 2025, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.



18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025051 ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación del ayuntamiento de Alcorcón e Imepe 2025, Lotes 6 Nuevas tecnologías, 8 Deportes y 9 Cultura y Bibliotecas.

Vista la documentación aportada por la ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21 como justificación de su oferta presentada a los Lotes 6 (Nuevas tecnologías), 8 (Deportes) y 9 (Cultura y Bibliotecas), identificadas como incursas en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 25 de junio de 2025, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

19.- Propuesta adjudicación: 2025051 ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación del ayuntamiento de Alcorcón e Imepe 2025, por lotes

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Policía

Orden 1

DRONE SPAIN, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Lote 2 - Oficios

Orden 1

TREKFORM Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Lote 3 - Jardinería

Orden 1

SERGLOFORM S.L.U Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59,00

Total puntuación: 59,00

Lote 4 - Habilidades sociales y laborales

Orden 1



EDUCARTE 0916 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 99,21

Total puntuación: 99,21

Orden 2

SMARTMIND, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 68,99

Total puntuación: 68,99

Orden 3

*ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL
GENERACION 21*

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 67,38

Total puntuación: 67,38

Orden 4

GRUPO DATA IBIS FORMACION

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 63,71

Total puntuación: 63,71

Orden 5

MARIA DE LOS ANGELES CASAS MARTINEZ (FORMASEGUR)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59,00

Total puntuación: 59,00

Orden 6

PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 58,90

Total puntuación: 58,90

Orden 7

FORTALEZAS FORMACION SCA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 56,99

Total puntuación: 56,99

Orden 8

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 41,60

Total puntuación: 41,60

Orden 9

TREKFORM

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 37,13

Total puntuación: 37,13



Orden 10

PROYECTOS FORMATIVOS Y SERVICIOS EDITORIALES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 12,80

Total puntuación: 12,80

Lote 5 – Informática

Orden 1

ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL
GENERACION 21 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80,89

Total puntuación: 80,89

Orden 2

GRUPO DATA IBIS FORMACION

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76,75

Total puntuación: 76,75

Orden 3

FORTALEZAS FORMACION SCA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61,87

Total puntuación: 61,87

Orden 4

SMARTMIND, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60,80

Total puntuación: 60,80

Orden 5

PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 57,13

Total puntuación: 57,13

Orden 6

MARIA DE LOS ANGELES CASAS MARTINEZ (FORMASEGUR)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 54,00

Total puntuación: 54,00

Orden 7

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 42,86

Total puntuación: 42,86

Lote 6 - Nuevas tecnologías



Orden 1

ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL
GENERACION 21 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

SMARTMIND, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 78,17

Total puntuación: 78,17

Orden 3

FORTALEZAS FORMACION SCA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70,78

Total puntuación: 70,78

Orden 4

PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 68,81

Total puntuación: 68,81

Orden 5

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 48,74

Total puntuación: 48,74

Lote 7 - Medio Ambiente

Orden 1

FORTALEZAS FORMACION SCA Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85,44

Total puntuación: 85,44

Orden 2

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 64,00

Total puntuación: 64,00

Lote 8 - Deportes

Orden 1

ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL
GENERACION 21 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100



Total puntuación: 100

Orden 2

PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 65,44

Total puntuación: 65,44

Orden 3

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61,10

Total puntuación: 61,10

Lote 9 - Cultura y Bibliotecas

Orden 1

ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL
GENERACION 21 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82,55

Total puntuación: 82,55

Orden 3

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 64,43

Total puntuación: 64,43

Lote 10 - Igualdad y Servicios Sociales

Orden 1

ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL
GENERACION 21 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 73,08

Total puntuación: 73,08

Orden 2

MARIA DE LOS ANGELES CASAS MARTINEZ (FORMASEGUR)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69,00

Total puntuación: 69,00

Orden 3

GRUPO DATA IBIS FORMACION

Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 63,71
Total puntuación: 63,71

Orden 4
INSEX, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 60,48
Total puntuación: 60,48

Orden 5
PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 58,90
Total puntuación: 58,90

Orden 6
FORTALEZAS FORMACION SCA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 57,96
Total puntuación: 57,96

Orden 7
SARARTE S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 43,97
Total puntuación: 43,97

Lote 11 - Profesorado

Orden 1
SARARTE S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 74,00
Total puntuación: 74,00

Lote 12 - Administración

Orden 1
ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL
GENERACION 21 Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92,12
Total puntuación: 92,12

Orden 3 SARARTE S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68,17



Total puntuación: 68,17

Lote 13 - Urbanismo

Orden 1

SARARTE S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 54,00,

Total puntuación: 54,00

Lote 14 - Bomberos/as-psicología

Orden 1

Asociación Internacional de Estudios de Bomberos y Psicología de Emergencias
Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 74,00

Total puntuación: 74,00

Orden 2

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 63,11

Total puntuación: 63,11

Lote 15 – Bomberos/as-incendios

Se propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro del expediente de contratación nº 2025051_ASEs relativo a los SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMPEPE 2025, POR LOTES, ACEPTAR las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades EDUCARTE-0916 SL para el lote 4, ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21 para los lotes 6, 8 y 9, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 3 de julio de 2025 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de fecha 25 de junio 2025 de la unidad responsable que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar dichas ofertas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 1 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMPEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa DRONE SPAIN, S.L con NIF B56016082, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (100 puntos) en la

Página 45 de 86



valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 1 "Policía": baja lineal del 5,010, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 4.559,52 €, sin IVA y de un importe máximo total de 5.517,02, IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 025051_ASEs) a favor de la empresa TREKFORM SERVICIOS INTEGRALES DE LA EMPRESA S.L., con NIF B63695662, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 2 "Oficios": baja lineal del 3,70 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.177,90 sin IVA y de un importe máximo total de 3.845,26 €, IVA incluido.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 3 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa SERGLOFORM, S.L con NIF B52019213, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (59 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 3 "Jardinería": baja lineal del 3,066, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 29.952,76 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 36.242,84 €, IVA incluido.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 4 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa EDUCARTE 0916 SL, con NIF B67853028, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (99,21 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 4 "Habilidades sociales y laborales": baja lineal del 61,000 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.950,00 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 2.359,50 €, IVA incluido.

SEXTO.- ADJUDICAR los lotes 5, 6, 8, 9, 10, y 12 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE



FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21, con NIF G76621036 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 5 "Informática": baja lineal del 24,400 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1058,40 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.280,66 €, IVA incluido.

- LOTE 6 "Nuevas Tecnologías": baja lineal del 41,278 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.585,49 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.918,44 €, IVA incluido.

- LOTE 8 "Deportes": baja lineal del 33,938 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 792,74 IVA no incluido y de un importe máximo total de 959,22 €, IVA incluido.

- LOTE 9 "Cultura Y Bibliotecas": baja lineal del 31,065 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.585,51 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.918,47 €, IVA incluido.

- LOTE 10 "Igualdad Y Servicios Sociales": baja lineal del 27,932 sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 2.378,24 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 2.877,67 €, IVA incluido.

- LOTE 12 "Administración": baja lineal del 11,917 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.585,49 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.918,44 €, IVA incluido.

SÉPTIMO.- ADJUDICAR el lote 7 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la FORTALIZAS FORMACIÓN SCA, con NIF F23675879, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (85,44 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 7 "Medio Ambiente": baja lineal del 18,546 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.176,71 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 3.843,82 €, IVA incluido.

OCTAVO.- ADJUDICAR los lotes 11 y 13 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES, (expte. nº 2025051_ASEs), a favor de SARARTE, S.L., con NIF B70223599, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán



ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 11 "Profesorado": baja lineal del 12,500 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.750,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 2.117,50 €, IVA incluido.

- LOTE 13 "Urbanismo": baja lineal del 14,100 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.374,40 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.663,02 €, IVA incluido.

NOVENO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes adjudicados anteriormente (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13), por un importe total de 66.461,86 €, con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y según desglose de importes máximos de adjudicación de cada lote indicados en los ordinales anteriores.

DÉCIMO.- DECLARAR desierto, por falta de licitadores, el lote 15 "Bomberos/As- Incendios" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMPEPE 2025, POR LOTES, (expte. nº 2025051_ASEs), y ANULAR la autorización de gasto y retenciones de crédito correspondiente a dicho lote, realizadas con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y por importe 12.100, 00 euros.

UNDÉCIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 24/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501244-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 26 de septiembre de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación, sesiones nº 19-2025, 17-2025 y 16/2025, celebradas respectivamente los días 3 de julio, 6 de junio y 29 de mayor del corriente y firmadas por el TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Fajardo Román y el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.
- Documentos de autorización de gasto (A) nºs 220250011554, 220250011555, 220250011557, 220250011558, 220250011559, 220250011560, 220250011561, 220250011562, 220250011563, 220250011564, 220250011565, 220250011566, 220250011567, 220250011568 y 220250011367 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de mayo de 2025.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro del expediente de contratación nº 2025051_ASEs relativo a los SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES, **ACEPTAR** las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades EDUCARTE-0916 SL para el **LOTE 4**, ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21 para los lotes 6, 8 y 9, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 3 de julio de 2025 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de fecha 25 de junio 2025 de la unidad responsable que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar dichas ofertas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL LOTE 1 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa DRONE SPAIN, S.L con NIF B56016082, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- **LOTE 1 "POLICÍA"**: baja lineal del 5,010, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 4.559,52 €, sin IVA y de un importe máximo total de CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (5.517,02), IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR EL LOTE 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 025051_ASEs) a favor de la empresa TREKFORM SERVICIOS INTEGRALES DE LA EMPRESA S.L., con NIF B63695662, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- **LOTE 2 "OFICIOS"**: baja lineal del 3,70 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.177,90 sin IVA y de un importe máximo total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.845,26 €), IVA incluido.

CUARTO.- ADJUDICAR EL LOTE 3 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN



DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa SERGLOFORM, S.L con NIF B52019213, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (59 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 3 "JARDINERÍA": baja lineal del 3,066, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 29.952,76 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.242,84 €), IVA incluido.

QUINTO.- ADJUDICAR EL LOTE 4 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa EDUCARTE 0916 SL, con NIF B67853028, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (99,21 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 4 "HABILIDADES SOCIALES Y LABORALES": baja lineal del 61,000 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.950,00 € IVA no incluido y de un importe máximo total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.359,50 €), IVA incluido.

SEXTO.- ADJUDICAR LOS LOTES 5, 6, 8, 9, 10, Y 12 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la empresa ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21, con NIF G76621036 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 5 "INFORMÁTICA": baja lineal del 24,400 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1058,40 € IVA no incluido y de un importe máximo total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.280,66 €), IVA incluido.

- LOTE 6 "NUEVAS TECNOLOGÍAS": baja lineal del 41,278 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.585,49 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.918,44 €), IVA incluido.

- LOTE 8 "DEPORTES": baja lineal del 33,938 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 792,74 IVA no incluido y de un importe máximo total de 959,22 €, IVA incluido.



- LOTE 9 "CULTURA Y BIBLIOTECAS": baja lineal del 31,065 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.585,51 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.918,47 €), IVA incluido.

- LOTE 10 "IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES": baja lineal del 27,932 sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 2.378,24 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.877,67 €), IVA incluido.

- LOTE 12 "ADMINISTRACIÓN": baja lineal del 11,917 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.585,49 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.918,44 €), IVA incluido.

SÉPTIMO.- ADJUDICAR EL LOTE 7 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025 (expte. nº 2025051_ASEs) a favor de la FORTALIZAS FORMACIÓN SCA, con NIF F23675879, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (85,44 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 7 "MEDIO AMBIENTE": baja lineal del 18,546 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.176,71 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.843,82 €), IVA incluido.

OCTAVO.- ADJUDICAR LOS LOTES 11 Y 13 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES, (expte. nº 2025051_ASEs), a favor de SARARTE, S.L., con NIF B70223599, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 11 "PROFESORADO": baja lineal del 12,500 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.750,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.117,50 €), IVA incluido.

- LOTE 13 "URBANISMO": baja lineal del 14,100 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.374,40 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.663,02 €), IVA incluido.

NOVENO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes adjudicados anteriormente (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13), por un importe total de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.461,86 €), con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y



según desglose de importes máximos de adjudicación de cada lote indicados en los ordinales anteriores.

DÉCIMO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el **LOTE 15** “Bomberos/As-Incendios” de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES, (expte. nº 2025051_ASEs), y **ANULAR** la autorización de gasto y retenciones de crédito correspondiente a dicho lote, realizadas con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y por importe DOCE MIL CIENTOS EUROS (12.100,00 €).

UNDÉCIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12/325.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERÍODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, CON TRAMITACIÓN URGENTE. (EXPTE. 2025070_ASE).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 26 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/70

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS CON TRAMITACIÓN URGENTE. EXPTE 2025070_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025070_ASE correspondiente al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS CON TRAMITACIÓN URGENTE, por lotes, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 25 de septiembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:



“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERÍODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025070_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 25/08/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“43.- Propuesta adjudicación: 2025070_ASE - Servicio de organización y desarrollo de campamentos escolares durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, períodos de Navidad, Semana Santa y otros días no lectivos. Lotes 1, 2 y 3.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027

No se acuerda la propuesta de adjudicación de este lote, al identificarse la oferta de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL como incursa en valores anormales o desproporcionados, siendo necesario tramitar el procedimiento contradictorio del art. 149 LCSP.

Lote 2 - Períodos de Semana Santa 2026 y 2027

Orden 1

PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 39,50

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 94,50

Las ofertas presentadas por las empresas LAST DAY OCIO ALTERNATIVO SL y FERRO TEATRO SL, han sido excluidas de la licitación al no superar el umbral mínimo de la FASE I (30 puntos) exigido en la cláusula 1.7.1 del PCAP.

Lote 3 - Otros días no lectivos

Orden 1

PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 41,25

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 96,25

Orden 2

LAST DAY OCIO ALTERNATIVO SL:

Total criterios CJV: 34,00

Total criterios CAF: 33,72

Total puntuación: 67,72



La oferta presentada por la empresa FERRO TEATRO SL, ha sido excluida de la licitación al no superar el umbral mínimo de la FASE I (30 puntos) exigido en la cláusula 1.7.1 del PCAP.”

Así mismo, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 04/09/2025, adoptó los siguientes acuerdos:

“2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025070_ASE - Servicio de organización y desarrollo de campamentos escolares durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, períodos de Navidad, Semana Santa y otros días no lectivos

Vista la documentación aportada por la sociedad PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. como justificación de su oferta presentada, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 2 de septiembre de 2025, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

3.- Propuesta adjudicación: 2025070_ASE - Servicio de organización y desarrollo de campamentos escolares durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, períodos de Navidad, Semana Santa y otros días no lectivos. Lote 1 - Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 39,50

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 94,50

Orden 2

LAST DAY OCIO ALTERNATIVO SL

Total criterios CJV: 27,25

Total criterios CAF: 29,01

Total puntuación: 56,26

Orden: 3

FERRO TEATRO S.L.

Total criterios CJV: 11,50

Total criterios CAF: 15,00

Total puntuación: 26,50”

II.- Conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria en los lotes 1, 2 y 3 la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en



los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación de los contratos, considerando que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación las propuestas de adjudicación de los 3 lotes acordadas por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación de la contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Concluido el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro de la adjudicación del lote 1 “Navidad” del expediente de contratación nº 2025070_ASE relativo a SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL para el referido lote 1, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de septiembre de 2025 (punto 2) y el informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2025 de la unidad responsable en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa, al considerar la oferta justificada y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 1 “Navidad” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de septiembre de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 1 en concepto de talleres asciende a un total de 32.303,04 €, IVA incluido, para los campamentos 2025-2026 y 2026-2027 con un importe de 17,71 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- Navidad 2025-2026: total de 15.301,44 € en concepto de talleres (17,71 € plaza/día, 96 plazas, 9 días).
- Navidad 2026-2027: total de 17.001,60 € en concepto de talleres (17,71 € plaza/día, 96 plazas, 10 días).



El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios, salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 2 “Semana Santa” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de agosto de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 2 en concepto de talleres asciende a un total de 19.008,00 €, IVA incluido, para los campamentos 2026 y 2027 con un importe de 19,80 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- *Semana Santa 2026: total de 9.504,00 € en concepto de talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 5 días).*
- *Semana Santa 2027: total de 9.504,00 € en concepto de talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 5 días).*

El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios, salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales.

CUARTO.- ADJUDICAR el LOTE 3 “Otros días no lectivos” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de agosto de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,25 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 3 en concepto de talleres asciende a un total de 13.305,60 €, IVA incluido, para los años 2025, 2026 y 2027 con un importe de 19,80 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- *Otros días no lectivos año 2025: total 3.801,60 € en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 2 días).*
- *Otros días no lectivos año 2026: total 3.801,60 € en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 2 días).*
- *Otros días no lectivos año 2027: total 5.702,40 € en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 3 días).*

El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios.



QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1, 2 y 3 de la contratación y correspondiente a la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos, por un importe total de 61.284,00 €, que responde a la siguiente distribución por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Lote 1.- Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027:

Año 2026 (Navidad 2025-2026):

- Educación 31 32000 22609 (17,71 € plaza/día talleres, 96 plazas, 9 días, 70% Ayto): 10.771,01 €.
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): 4.865,85 €.
- Talleres (17,71 € plaza/día talleres, 50 plazas, 9 días, 30% usuario): 2.390,85 €.
- Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 9 días, 100 % usuario): 2.475,00 €.

Año 2027 (Navidad 2026-2027):

- Educación 31 32000 22609 (17,71 € plaza/día talleres, 96 plazas, 10 días, 70% Ayto): 11.901,12 €.
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): 5.406,50 €.
- Talleres (17,71 € plaza/día talleres, 50 plazas, 10 días, 30% usuario): 2.656,50 €.
- Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 10 días, 100 % usuario): 2.750,00 €.

Lote 2.- Períodos de Semana Santa 2026 y 2027:

Año 2026 (Semana Santa 2026):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 5 días, 70% Ayto): 6.652,80 €.
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): 2.860,00 €.
- Talleres (19,80 € plaza/día talleres, 50 plazas, 5 días, 30% usuario): 1.485,00 €.
- Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 5 días, 100 % usuario): 1.375,00 €.

Año 2027 (Semana Santa 2027):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 5 días, 70% Ayto): 6.652,80 €.
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): 2.860,00 €.
- Talleres (19,80 € plaza/día talleres, 50 plazas, 5 días, 30% usuario): 1.485,00 €.
- Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 5 días, 100 % usuario): 1.375,00 €.

Lote Nº 3 Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 (total 9.313,92 €):

Año 2025 (Otros días no lectivos 2025):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 2 días, 70% Ayto): 2.661,12 €.

Año 2026 (Otros días no lectivos 2026):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 2 días, 70% Ayto): 2.661,12 €.



Año 2027 (Otros días no lectivos 2025):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 3 días, 70% Ayto): 3.991,68 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar los contratos en los presupuestos de dichos ejercicios.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- Concluido el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro de la adjudicación del lote 1 "Navidad" del expediente de contratación nº 2025070_ASE relativo a SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL para el referido lote 1, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de septiembre de 2025 (punto 2) y el informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2025 de la unidad responsable en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa, al considerar la oferta justificada y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 1 "Navidad" de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de septiembre de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 1 en concepto de talleres asciende a un total de 32.303,04 €, IVA incluido, para los campamentos 2025-2026 y 2026-2027 con un importe de 17,71 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- Navidad 2025-2026: total de 15.301,44 € en concepto de talleres (17,71 € plaza/día, 96 plazas, 9 días).
- Navidad 2026-2027: total de 17.001,60 € en concepto de talleres (17,71 € plaza/día, 96 plazas, 10 días).

El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios, salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales.



TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 2 “Semana Santa” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de agosto de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 2 en concepto de talleres asciende a un total de 19.008,00 €, IVA incluido, para los campamentos 2026 y 2027 con un importe de 19,80 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- Semana Santa 2026: total de 9.504,00 € en concepto de talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 5 días).
- Semana Santa 2027: total de 9.504,00 € en concepto de talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 5 días).

El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios, salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales.

CUARTO.- ADJUDICAR el LOTE 3 “Otros días no lectivos” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de agosto de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,25 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 3 en concepto de talleres asciende a un total de 13.305,60 €, IVA incluido, para los años 2025, 2026 y 2027 con un importe de 19,80 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- Otros días no lectivos año 2025: total 3.801,60 € en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 2 días).
- Otros días no lectivos año 2026: total 3.801,60 € en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 2 días).
- Otros días no lectivos año 2027: total 5.702,40 € en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 3 días).

El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1, 2 y 3 de la contratación y correspondiente a la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en



los pliegos, por un importe total de 61.284,00 €, que responde a la siguiente distribución por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Lote 1.- Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027:

Año 2026 (Navidad 2025-2026):

- Educación 31 32000 22609 (17,71 € plaza/día talleres, 96 plazas, 9 días, 70% Ayto): **10.771,01 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **4.865,85 €.**
 - Talleres (17,71 € plaza/día talleres, 50 plazas, 9 días, 30% usuario): 2.390,85 €.
 - Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 9 días, 100 % usuario): 2.475,00 €.

Año 2027 (Navidad 2026-2027):

- Educación 31 32000 22609 (17,71 € plaza/día talleres, 96 plazas, 10 días, 70% Ayto): **11.901,12 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **5.406,50 €.**
 - Talleres (17,71 € plaza/día talleres, 50 plazas, 10 días, 30% usuario): 2.656,50 €.
 - Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 10 días, 100 % usuario): 2.750,00 €.

Lote 2.- Períodos de Semana Santa 2026 y 2027:

Año 2026 (Semana Santa 2026):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 5 días, 70% Ayto): **6.652,80 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **2.860,00 €.**
 - Talleres (19,80 € plaza/día talleres, 50 plazas, 5 días, 30% usuario): 1.485,00 €.
 - Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 5 días, 100 % usuario): 1.375,00 €.

Año 2027 (Semana Santa 2027):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 5 días, 70% Ayto): **6.652,80 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **2.860,00 €.**
 - Talleres (19,80 € plaza/día talleres, 50 plazas, 5 días, 30% usuario): 1.485,00 €.
 - Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 5 días, 100 % usuario): 1.375,00 €.

Lote Nº 3 Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 (total 9.313,92 €):

Año 2025 (Otros días no lectivos 2025):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 2 días, 70% Ayto): **2.661,12 €.**

Año 2026 (Otros días no lectivos 2026):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 2 días, 70% Ayto): **2.661,12 €.**

Año 2027 (Otros días no lectivos 2025):



- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 3 días, 70% Ayto): **3.991,68 €.**

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar los contratos en los presupuestos de dichos ejercicios.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/09/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Sra. Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501252-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de septiembre de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación, sesiones nº 28-2025, 24-2025 y 22/2025, celebradas respectivamente los días 29 de septiembre, 25 de agosto y 5 de agosto de 2025 y firmadas por el TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Fajardo Román y el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.
- Decreto nº 2025/6339 firmado con fecha 26 de agosto de 2025 por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Roderó y el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sr. Larrosa Hergueta.
- Documentos de autorización de gasto (A) nºs 220259000705, 220259000706, 220259000707, 220259000708, 220259000709 y 220250022501 emitidos por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad con fecha 27 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Concluido el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro de la adjudicación del lote 1 “Navidad” del expediente de contratación nº 2025070_ASE relativo a SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, **ACEPTAR** la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL para el referido lote 1, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de septiembre de 2025 (punto 2) y el informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2025



de la unidad responsable en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa, al considerar la oferta justificada y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL LOTE 1 “NAVIDAD” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de septiembre de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 1 en concepto de talleres asciende a un total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (32.303,04 €), IVA incluido, para los campamentos 2025-2026 y 2026-2027 con un importe de 17,71 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- NAVIDAD 2025-2026: total de QUINCE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.301,44 €) en concepto de talleres (17,71 € plaza/día, 96 plazas, 9 días).

- NAVIDAD 2026-2027: total de DIECISIETE MIL UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (17.001,60 €) en concepto de talleres (17,71 € plaza/día, 96 plazas, 10 días).

El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios, salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales.

TERCERO.- ADJUDICAR EL LOTE 2 “SEMANA SANTA” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de agosto de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 2 en concepto de talleres asciende a un total de DIECINUEVE MIL OCHO EUROS (19.008,00 €), IVA incluido, para los campamentos 2026 y 2027 con un importe de 19,80 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- SEMANA SANTA 2026: total de NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (9.504,00 €) en concepto de talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 5 días).

- SEMANA SANTA 2027: total de NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (9.504,00 €) en concepto de talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 5 días).



El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios, salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales.

CUARTO.- ADJUDICAR EL LOTE 3 “OTROS DÍAS NO LECTIVOS” de la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (expte. 2025070_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de agosto de 2025, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,25 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato del lote 3 en concepto de talleres asciende a un total de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (13.305,60 €), IVA incluido, para los años 2025, 2026 y 2027 con un importe de 19,80 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, y el siguiente desglose:

- OTROS DÍAS NO LECTIVOS AÑO 2025: total TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.801,60 €) en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 2 días).

- OTROS DÍAS NO LECTIVOS AÑO 2026: total TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.801,60 €) en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 2 días).

- OTROS DÍAS NO LECTIVOS AÑO 2027: total CINCO MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.702,40 €) en concepto talleres (19,80 € plaza/día, 96 plazas, 3 días).

El servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos, por importe de 5,50 €/día/plaza a cargo de los usuarios.

QUINTO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1, 2 y 3 de la contratación y correspondiente a la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos, por un importe total de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (61.284,00 €), que responde a la siguiente distribución por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1.- PERÍODOS DE NAVIDAD 2025-2026 Y 2026-2027:

Año 2026 (Navidad 2025-2026):

- Educación 31 32000 22609 (17,71 € plaza/día talleres, 96 plazas, 9 días, 70% Ayto): **10.771,01 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **4.865,85 €.**
 - Talleres (17,71 € plaza/día talleres, 50 plazas, 9 días, 30% usuario): 2.390,85 €.
 - Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 9 días, 100 % usuario): 2.475,00 €.

Año 2027 (Navidad 2026-2027):



- Educación 31 32000 22609 (17,71 € plaza/día talleres, 96 plazas, 10 días, 70% Ayto): **11.901,12 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **5.406,50 €.**
Talleres (17,71 € plaza/día talleres, 50 plazas, 10 días, 30% usuario): 2.656,50 €.
Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 10 días, 100 % usuario): 2.750,00 €.

LOTE 2.- PERÍODOS DE SEMANA SANTA 2026 Y 2027:

Año 2026 (Semana Santa 2026):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 5 días, 70% Ayto): **6.652,80 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **2.860,00 €.**
Talleres (19,80 € plaza/día talleres, 50 plazas, 5 días, 30% usuario): 1.485,00 €.
Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 5 días, 100 % usuario): 1.375,00 €.

Año 2027 (Semana Santa 2027):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 5 días, 70% Ayto): **6.652,80 €.**
- Servicios Sociales 33 23100 22799 (talleres parte del usuario y comedor íntegro): **2.860,00 €.**
Talleres (19,80 € plaza/día talleres, 50 plazas, 5 días, 30% usuario): 1.485,00 €.
Comedor (5,50 € plaza/día, 50 plazas, 5 días, 100 % usuario): 1.375,00 €.

LOTE Nº 3 OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO 2025-2026 (TOTAL 9.313,92 €):

Año 2025 (Otros días no lectivos 2025):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 2 días, 70% Ayto): **2.661,12 €.**

Año 2026 (Otros días no lectivos 2026):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 2 días, 70% Ayto): **2.661,12 €.**

Año 2027 (Otros días no lectivos 2025):

- Educación 31 32000 22609 (19,80 € plaza/día talleres, 96 plazas, 3 días, 70% Ayto): **3.991,68 €.**

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar los contratos en los presupuestos de dichos ejercicios.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).



13/326.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024094_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 26 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/94

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024094_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente nº 2024094_ASU referido SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 (CENTROS EDUCATIVOS) de este contrato, así como el informe emitido en fecha 25 de septiembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – LOTE 1” (2024094_ASE).

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 18 de marzo de 2025, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – LOTE 1” (expte. 2024094_ASE) a favor de la mercantil FLODI, S.L., con NIF B80683451, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato se formalizó el 14 de mayo de 2025, por un plazo de dos años y un presupuesto limitativo de 639.999,54 €, IVA 21% incluido, que se distribuye de la siguiente forma:

<i>Año 2025</i>	<i>319.999,77 €.</i>
<i>Año 2026</i>	<i>223.999,81 €.</i>
<i>Año 2027</i>	<i>95.999,96 €.</i>

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Técnico adscrita al área de Educación, responsable del contrato, ha emitido Memoria Justificativa de fecha 6 de agosto de 2025, en la que pone de manifiesto la necesidad de ejecutar de manera urgente diversas actuaciones de mantenimiento de las instalaciones educativas de varios colegios públicos que no cuentan con cobertura presupuestaria suficiente en la anualidad 2025 del contrato, por lo que se considera necesario incrementar la dotación económica mediante una ampliación del 20 % de dicha anualidad. La modificación del 20% de la anualidad 2025 supone un incremento del presupuesto del contrato en un importe de 63.999,95 €, IVA incluido, no superando

Página **65** de **86**



el 20 % del precio primitivo del contrato que como límite establece la cláusula 1.17 del PCAP para este tipo de modificaciones.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 18 de agosto de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al estar prevista en el PCAP (cláusula 1.17, en concordancia con la Disp. Adic. 33ª de la LCSP) y cumplirse los requisitos establecidos tanto en dicho PCAP como en el artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en ese artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito de fecha 18 de julio de 2025 que se incluye en el expediente. No obstante, lo anterior, para mejor información del órgano de contratación, solicita incorporar a la Memoria una relación de las actuaciones ejecutadas y/o previstas con carga al ejercicio de 2025 en el marco del contrato, documento que aporta la unidad gestora con fecha 24 de septiembre de 2025.

3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato, con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 31 32000 21200. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por FLODI, S.L., debiendo constituir la cantidad adicional de 2.644,63 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 52.892,52 €, IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato del LOTE 1 “Centros educativos” del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación nº 2024094_ASE, celebrado con la mercantil FLODI SL, con NIF B80683451, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 6 de agosto de 2025 la técnico responsable municipal, incrementando el presupuesto limitativo del contrato en 63.999,95 € con cargo a la anualidad de 2025, por lo que el mismo queda fijado en un total de 703.999,49 €, IVA incluido, y distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2025	383.999,72 €.
Año 2026	223.999,81 €.
Año 2027	95.999,96 €.



SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.999,95 €) IVA incluido, con cargo a la anualidad de 2025 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 21200.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2.644,63 €). Firmado y fechado electrónicamente”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato del LOTE 1 “Centros educativos” del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación nº 2024094_ASE, celebrado con la mercantil FLODI SL, con NIF B80683451, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 6 de agosto de 2025 la técnico responsable municipal, incrementando el presupuesto limitativo del contrato en 63.999,95 € con cargo a la anualidad de 2025, por lo que el mismo queda fijado en un total de 703.999,49 €, IVA incluido, y distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2025	383.999,72 €.
Año 2026	223.999,81 €.
Año 2027	95.999,96 €.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.999,95 €) IVA incluido, con cargo a la anualidad de 2025 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 21200.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2.644,63 €). Firmado y fechado electrónicamente”

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 26/09/2025.

LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501251-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2 con fecha 26 de septiembre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de agosto de 2025.
- Memoria justificativa y su Anexo firmados por el Técnico de Educación y por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha respectiva 6 de agosto y 24 de septiembre de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250023580 emitidos por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos con fecha 7 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 1 “CENTROS EDUCATIVOS” del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación nº 2024094_ASE, celebrado con la mercantil FLODI SL, con NIF B80683451, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 6 de agosto de 2025 la técnico responsable municipal, **INCREMENTANDO** el presupuesto limitativo del contrato en SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.999,95 €) con cargo a la anualidad de 2025, por lo que el mismo queda fijado en un total de SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (703.999,49 €,) IVA incluido, y distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2025: 383.999,72 €.
- Año 2026: 223.999,81 €.
- Año 2027: 95.999,96 €.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.999,95 €) IVA incluido, con cargo a la anualidad de 2025 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 21200.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista **DEBERÁ PROCEDER AL REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida



para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, **INCREMENTANDO** la misma en un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2.644,63 €).

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

14/327.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Salud Pública y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 15 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/03.01.03.19/2

CONVOCATORIA PUBLICA CONCESION AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE LA SALUD AÑO 2025

Servicio: SALUD Y MERCADOS

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de salud, en el municipio de Alcorcón durante el año 2025.

A tal fin se destinará un crédito de 180.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para las personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Consta informe de la técnica de salud pública de fecha 21 de agosto de 2025 con el siguiente literal:

INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Se emite informe con relación a la aprobación de las bases de la Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2025 en el municipio de Alcorcón.

La Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón para el desarrollo de actuaciones para la protección de la salud, la prevención de enfermedades, la ayuda mutua y los autocuidados de las personas con diversas enfermedades, fundamentalmente crónicas. Se enmarca en la



Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2024-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 29/12/2023, y actualizado con fecha 14/02/2024.

Estas Bases y la convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2023 por el que se delegan competencias de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal en su titular.

La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 180.000,00 € euros (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria destinada al efecto en el presupuesto del año 2026, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2025 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de salud indicadas en la Convocatoria.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: trayectoria de la entidad, la complementariedad de las líneas de actuación de las administraciones competentes, y calidad técnica del proyecto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

El Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.

La Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo

Página 70 de 86



máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2026. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alcorcón, a fecha de firma.

Consta informe de Asesoría jurídica de fecha 11 de septiembre de 2025 con el siguiente literal:

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2025

Por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se han remitido, a través del aplicativo firmadoc con fecha 27 de agosto de 2025, la Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2025, en el Municipio de Alcorcón.

Se adjunta la siguiente documentación:

Convocatoria Pública para la Concesión de Ayudas a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Salud en el Municipio de Alcorcón durante el año 2025.

Memoria justificativa firmada por la Pedagoga del CAID de fecha 21 de agosto de 2025.

Informe de la Técnica de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal de fecha 21 de agosto de 2025.

Retención de crédito nº 220259000838 por importe de 180.000,00-€

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la Salubridad Pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2h) de la ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Según informe de la Pedagoga del CAID de 21 de agosto de 2025, la convocatoria se enmarca en la Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2024-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023 y actualizado con fecha 14 de febrero de 2024.



Esta Convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal, se aprueben las mismas.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 3/252, de 4 de junio de 2024, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la técnica de Salud Pública, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, el Concejál que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la *Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud en el municipio de Alcorcón, durante el año 2025*, tal como consta en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2026, por importe de 180.000€ (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 15/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL. Eduardo Olano Espinosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501149-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1 con fecha 15 de septiembre de 2025.



- Informe de la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 11 de septiembre de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220259000838 firmado por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad con fecha 10 de septiembre de 2025.
- Informe de la Técnica de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sra. Bergaz Roldán, con fecha 21 de agosto de 2025.
- Memoria justificativa presentada por la Técnica de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sra. Bergaz Roldán, con fecha 21 de agosto de 2025.
- Convocatoria de referencia firmada por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, con fecha 21 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, DURANTE EL AÑO 2025, tal como consta en el expediente.

SEGUNDO. - APROBAR el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2026, por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO.- Que por la Concejalía Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal **SE CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

15/328.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO. (EXpte. 2025043_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 26 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/43

Página **73** de **86**



PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte 2025043_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025043_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, y visto el informe emitido en fecha 25 de septiembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025043_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 4 de septiembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

"9.- Propuesta adjudicación: 2025043_ASEs - Servicio de actividades de dinamización de participación ciudadana en el municipio de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Marcha nocturna

Orden 1

GRUPO NATUAVENTURA SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 25,00

Total criterios CAF: 75,00

Total puntuación: 100,00

Lote 2 - Bingo Musical

Orden 1

GRUPO NATUAVENTURA SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 19,00

Total criterios CAF: 75,00

Total puntuación: 94,00

Lote 3 - Ecomercado

Orden 1

EVENTOS INFIMA SL Propuesto para la adjudicación



Total criterios CJV: 8,00
Total criterios CAF: 75,00
Total puntuación: 83,00

Orden 2
HELICONIA S.COOP.MAD.
Total criterios CJV: 23,00
Total criterios CAF: 48,20
Total puntuación: 71,20

Orden 3
GRUPO NATUAVENTURA SL
Total criterios CJV: 10,00
Total criterios CAF: 30,60
Total puntuación: 40,60

Lote 4 - Papá Noel

Orden 1
GRUPO NATUAVENTURA SL Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 19,00
Total criterios CAF: 75,00
Total puntuación: 94,00

Orden 2
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.
Total criterios CJV: 0
Total criterios CAF: 31,35
Total puntuación: 31,35

Lote 5 - Carnaval

Orden 1
GRUPO NATUAVENTURA SL: Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 24,00
Total criterios CAF: 75,00
Total puntuación: 99,00

Orden 2
EVENTOS INFIMA SL
Total criterios CJV: 15,00
Total criterios CAF: 41,85
Total puntuación: 56,85

Orden 3
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.
Total criterios CJV: 3,00
Total criterios CAF: 14,62
Total puntuación: 17,62

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de



septiembre de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por GRUPO NATUAVENTURA S.L y EVENTOS INFIMA, S.L en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apdo. 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR los lotes 1, 2, 4 y 5 de la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2025043_ASEs) a favor de la empresa GRUPO NATUAVENTURA SL, con NIF B84904127 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en las propuestas presentadas por la empresa adjudicataria, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 1 “Marcha nocturna”: Por un importe total de 14.580,50 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.
- LOTE 2 “Bingo Musical”: Por un importe total de 19.868,20 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.
- LOTE 4 “Papá Noel”: Por un importe total de 29.027,90 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.
- LOTE 5 “Carnaval”: Por un importe total de 6.035,48 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 “Ecomercado” de la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2025043_ASEs) a favor de la empresa EVENTOS INFIMA SL, con NIF B88454962 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 42.801,33 €, IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 112.313,41 euros,



que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799, con la siguiente previsión de lotes y anualidades:

- Lote 1 Marcha nocturna: 14.580,50 €
2026: 14.580,50€.
- Lote 2 Bingo Musical: 19.868,20 €
2025: 9.934,10 €.
2026: 9.934,10 €.
- Lote 3 Ecomercado: 42.801,33 €
2025: 14.267,11 €.
2026: 28.534,22 €.
- Lote 4 Papá Noel: 29.027,90 €
2026: 14.513,95 €.
2027: 14.513,95 €.
- Lote 5 Carnaval: 6.035,48 €
2026: 6035,48 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR los lotes 1, 2, 4 y 5 de la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2025043_ASEs) a favor de la empresa GRUPO NATUAVENTURA SL, con NIF B84904127 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en las propuestas presentadas por la empresa adjudicataria, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 1 “Marcha nocturna”: Por un importe total de 14.580,50 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.
- LOTE 2 “Bingo Musical”: Por un importe total de 19.868,20 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.
- LOTE 4 “Papá Noel”: Por un importe total de 29.027,90 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.
- LOTE 5 “Carnaval”: Por un importe total de 6.035,48 €, IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.



SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 “Ecomercado” de la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2025043_ASEs) a favor de la empresa EVENTOS INFIMA SL, con NIF B88454962 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 42.801,33 €, IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 112.313,41 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799, con la siguiente previsión de lotes y anualidades:

- Lote 1 Marcha nocturna: 14.580,50 €
2026: 14.580,50€.
- Lote 2 Bingo Musical: 19.868,20 €
2025: 9.934,10 €.
2026: 9.934,10 €.
- Lote 3 Ecomercado: 42.801,33 €
2025: 14.267,11 €.
2026: 28.534,22 €.
- Lote 4 Papá Noel: 29.027,90 €
2026: 14.513,95 €.
2027: 14.513,95 €.
- Lote 5 Carnaval: 6.035,48 €
2026: 6035,48 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/09/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501258-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 26 de septiembre de 2025.



- Actas de la Mesa de Contratación, sesiones nº 24-2025 y 18-2025 celebradas respectivamente los días 25 de agosto y 18 de junio de 2025 y firmadas por el TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Fajardo Román y el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.
- Informes técnicos de valoración de ofertas y propuestas de adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 firmados por la Técnico de Participación Ciudadana, Sra. Bernabéu González, con fecha 28 de agosto y 30 de julio de 2025.
- Documentos de autorización de gasto (A) nºs 220259000473, 220259000474, 220259000475, 220259000476 y 220259000477, 220250014320 y 220250014321 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR LOS LOTES 1, 2, 4 Y 5 de la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2025043_ASEs) a favor de la empresa GRUPO NATUAVENTURA SL, con NIF B84904127 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en las propuestas presentadas por la empresa adjudicataria, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 1 "MARCHA NOCTURNA": Por un importe total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.580,50 €), IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.

- LOTE 2 "BINGO MUSICAL": Por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.868,20 €), IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.

- LOTE 4 "PAPÁ NOEL": Por un importe total de VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (29.027,90 €), IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.

- LOTE 5 "CARNAVAL": Por un importe total de SEIS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.035,48 €), IVA incluido sobre todos los conceptos incluidos en el PPT.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL LOTE 3 "ECOMERCADO" de la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2025043_ASEs) a favor de la empresa EVENTOS INFIMA SL, con NIF B88454962 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación



establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (42.801,33 €), IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (112.313,41 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799, con la siguiente previsión de lotes y anualidades:

- Lote 1 Marcha nocturna: 14.580,50 €
 - ✓ Año 2026: 14.580,50€.
- Lote 2 Bingo Musical: 19.868,20 €
 - ✓ Año 2025: 9.934,10 €.
 - ✓ Año 2026: 9.934,10 €.
- Lote 3 Ecomercado: 42.801,33 €
 - ✓ Año 2025: 14.267,11 €.
 - ✓ Año2026: 28.534,22 €.
- Lote 4 Papá Noel: 29.027,90 €
 - ✓ Año 2026: 14.513,95 €.
 - ✓ Año 2027: 14.513,95 €.
- Lote 5 Carnaval: 6.035,48 €
 - ✓ Año 2026: 6035,48 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

16/329.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2025 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

- *Con carácter previo al tratamiento del presente expediente, hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que no es necesario que se*

Página **80** de **86**



emita informe de fiscalización por el Departamento de Intervención ya que no existe aportación municipal.

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 29 de septiembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO EN RELACIÓN AL TRAMITE DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 2025 EN EL PLAN CORRESPONSABLES COMUNIDAD DE MADRID

De cara a cumplir los plazos para la aceptación de la subvención, dado el poco plazo establecido para la misma (desde el 17 hasta el 30 de septiembre de 2025 incluido) se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano que tiene que aceptar dicha subvención, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, EN RELACIÓN AL TRAMITE DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 2025 EN EL PLAN CORRESPONSABLES COMUNIDAD DE MADRID

A la fecha de firma electrónica 29/09/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sra. López Cedena, de fecha 29 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/03.02.05.04/1

ACEPTACION DE LA SUBVENCION DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2025 COMUNIDAD DE MADRID

Servicio: FEMINISMO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, EN RELACIÓN AL TRAMITE DE ACEPTACION DE LA



SUBVENCION DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 2025 EN EL PLAN CORRESPONSABLES COMUNIDAD DE MADRID.

El objeto de esta proposición es la aprobación de la aceptación de la subvención en el Plan Corresponsables de la Comunidad de Madrid

Visto el informe emitido por la responsable de equipo técnico de feminismo de fecha 29 de septiembre de 2025 que a continuación se transcribe:

“INFORME QUE LA RESPONSABLE DEL EQUIPO TECNICO EN RELACION A LAS ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL TRAMITE DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2025 COMUNIDAD DE MADRID.**1. Breve resumen marco Plan corresponsables**

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEIEVM), del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres. Pretende Garantizar el cuidado como un derecho de España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la ley orgánica de 3/2007 del 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres desarrollando actuación orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijos e hijas de hasta 16 años.

Así mismo este contrato se licita al amparo del artículo 44 sobre derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre de 2022, y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

La Comunidad de Madrid va a articular los fondos que tiene asignados para el desarrollo de este plan a través de proyectos de corresponsabilidad promovidos por las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid:

Los requisitos generales del Plan Corresponsables para 2025 se derivan de lo acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad, Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 23 de mayo de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables.

Se financiarán con cargo a los fondos del Plan Corresponsables las siguientes líneas de acción:

- **PROYECTO TIPO 1.** *Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector profesional.*



- **PROYECTOS TIPO 2 2.** Formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad. . Medidas para el impulso de la cualificación profesional «Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano» y de otras cualificaciones análogas. . Estudios y trabajos técnicos sobre masculinidades igualitarias y corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo.

2. Procedimientos Solicitud de Participación entidades locales: Ayuntamiento de Alcorcón.

Mediante correo electrónico en fecha de 23 de junio del año 2025 la comunidad de Madrid (Adjunto se envía carta de la Directora General de la Mujer en la que se comunica, entre otras cosas, lo siguiente:

Tal y como se indica en dicha carta, os enviamos adjunta la **distribución del crédito del Plan Corresponsables 2025**. También se adjunta a este correo el **formulario de solicitud de importes** para la participación en el Plan Corresponsables. En ese formulario se indica la información que necesitamos conocer en este momento. Necesitamos que cuanto antes nos enviéis el formulario cumplimentado y firmado por el alcalde del municipio. Teniendo en cuenta las circunstancias, se ha incluido en la distribución de crédito a todos los municipios que lo solicitaron inicialmente, incluyendo a aquellos que, tras la consulta realizada, habéis dicho que no participabais. Si seguís pensando que no queréis participar, por favor, indicádnoslo contestando a este correo. A lo largo de la mañana lo recibiréis también a través de notificación electrónica. Plazo máximo de recepción de solicitudes: **27 de junio de 2025.**”

En ese mismo correo nos señalan el Procedimiento de participación a seguir: Cada Entidad Local interesada en participar en el Plan Corresponsables 2025 deberá enviar la documentación que se relaciona a continuación.solicitud firmada por el órgano competente(Concejala)

El día 27 de junio de 2025. Se envió por email, según procedimiento señalado. Solicitud solo del proyecto de tipo 2 por una cuenta de 100.000 euros., firmada por la concejala en base a su delegación de competencias, (DECRETO 2023/249)

Respecto a las cantidades solicitadas, Solo se solicita proyectos de tipo 2 ya que en la anterior subvención plan corresponsables 2024. no hemos podido ejecutar proyectos tipo 1 porque nuestra intervención considera que los proyectos de cuidados son subvenciones a familia (capítulo IV), gasto no elegible. Se hace referencia porque en la distribución de cantidades asignada señalada anteriormente, había cantidades asignadas a este tipo de proyectos, pero no se solicitan.

3, Cuestiones relativas a la Aceptación subvención

El 16 de septiembre nos informan por e-mail que el 16 de septiembre se publica en el bocam el ACUERDO de 10 de septiembre de 2025, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2025, se autoriza la concesión directa de subvenciones a 120 Ayuntamientos y 9 Mancomunidades y un gasto de 12.971.889,54 euros para la financiación de dicho programa. ASIGNANDO A ALCORCON ACTUACIONES TIPO 2: Sensibilización y formación 100.000 €



Señalan con esta publicación, se inicia el plazo de diez días hábiles para la aceptación de la subvención, que podrá realizarse hasta el 30 de septiembre inclusive. La aceptación deberá tramitarse de forma electrónica a través del siguiente enlace, que estará operativo a partir de mañana: El plazo es improrrogable: el trámite dejará de estar operativo el día 30 de septiembre. A la solicitud deberá adjuntarse:

- Certificado del acuerdo del órgano competente por el que se acepta la subvención.
- Y, en caso de que no se autorice la consulta de datos, certificado de estar al corriente de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Se valora favorablemente la solicitud de participación en dicho programa, ya que los proyectos a desarrollar favorecen y contribuyen a los objetivos y finalidades de este Plan corresponsables.

Es lo que tengo que informar, salvo superior criterio. En Alcorcón, a fecha de la firma digital.

Ana Belén Guillén Pablo. Responsable Equipo Técnico de Feminismo. Concejala de Participación Ciudadana, feminismo y Cooperación.”

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica de fecha 29 de septiembre de 2025 que a continuación se transcribe:

“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO:1/2025 ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025. (Id expediente 354721)

Por Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM el siguiente día 16/09/2025, ha sido aprobado el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2025. Se autoriza la concesión directa de subvenciones a 120 Ayuntamientos y 9 Mancomunidades y un gasto de 12.971.889,54 euros para la financiación de dicho programa.

En el Anexo I se incorpora el Programa en el que se determina que se está ante una subvención directa, instruyéndose los expedientes de concesión de las subvenciones por orden de entrada de los formularios de aceptación de las subvenciones, actuando como órgano instructor la Dirección General de la Mujer.

La concesión de la subvención a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en la que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general del procedimiento administrativo y régimen jurídico.

En el anexo II, entre otros municipios de Madrid, al Ayuntamiento de Alcorcón se le asigna una subvención por un importe de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS) para la realización de acciones de tipo 2 (sensibilización y formación).



La Junta de Gobierno Local es la competente para aceptar la subvención directa a favor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, facultad que se ha reservado para sí a la vista de lo dispuesto en su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA”

Vistos los informes, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la aceptación de la subvención directa mediante Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a favor del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Aceptar la financiación de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS) destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de los proyectos solicitados referenciados al Plan Corresponsables 2025, para la realización de acciones de tipo 2 (sensibilización y formación).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a la fecha de la firma electrónica 29/09/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA ACEPTACIÓN de la subvención directa mediante Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a favor del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- ACEPTAR LA FINANCIACIÓN de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de los proyectos solicitados referenciados al Plan Corresponsables 2025, para la realización de acciones de tipo 2 (sensibilización y formación).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

